



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE
INSTANCIA CONCILIADA

Fecha	Cinco de mayo de dos mil veintidós	Hora	11:00	a.m. X	p.m.
-------	------------------------------------	------	-------	--------	------

LINK AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/141e63b6-7b1c-49a4-98b9-8512e3f20f52?vcpubtoken=0ce16148-bd2b-4fc1-beec-4053eb0b2f76>

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO

05	360	31	05	002	2021	00209	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 11:00 A.M

HORA TERMINACIÓN: 11:30 AM

DATOS DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	ELVER ALEXANDER ESTRADA VARGAS
Cédula de ciudadanía o Nit	71.951.454

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	CARLOS AUGUSTO PÉREZ VALDERRAMA Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	373.124 del C.S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO

Nombres y apellidos	FRANCISCO HUMBERTO CADAVID RESTREPO
Cédula de ciudadanía o Nit	8.255.678

DATOS DEL APODERADO DE LA DEMANDADA

Nombres y apellidos	CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	15.533 del C.S. de la J.

CONCILIACIÓN

HORA INICIO: 11:00 A.M.

HORA TERMINACIÓN: 11:30 A.M

Las partes acuerdan que la parte demandada reconocerá la suma de \$10'000.000 de pesos pagaderos en dos cuotas de la siguiente manera: la primera el 6 de mayo del presente por el valor de \$5'000.000 de pesos y la segunda el 30 de junio por el mismo valor, sumas que se

pagaran por medio de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros de Bnacolombia N° 10537210976 la cual se encuentra a nombre del apoderado judicial del demandante.

Seguidamente pactaron que el demandante realizará todas las diligencias necesarias y enviará constancia para que el demandante pueda reclamar el título judicial que esta consignado a su favor en el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Itagüí.

Para finalizar, el demandado se compromete a expedir un certificado por el tiempo laborado del demandante con este, mismo que se deberá entregar máximo al 30 de junio del presente.

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb56ecf899b991082c038509300bd8c276278dbe49137895010c05ebb11e9185**

Documento generado en 11/05/2022 07:54:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>